



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras
Dirección General de Ordenación del Territorio,
Arquitectura y Vivienda

CONSULTA PÚBLICA PREVIA
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 6/2015, DE 24 DE
MARZO, DE VIVIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a instancias de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Decreto por el que se desarrolla la **Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia**.

El Artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 133, se someten a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:

a) Problemas que se pretende solucionar.

Con la entrada en vigor de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia nos encontramos con tres grandes problemas:

- a) La existencia de múltiples materias que la misma deja a desarrollo reglamentario.
- b) Las novedades introducidas que no se encontraban previamente reguladas por normativa regional.
- c) Evitar la dispersión normativa existente unificando en un solo texto las disposiciones reglamentarias.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Aunque la Disposición Transitoria primera de la citada Ley 6/2015 dispone que siguen en vigor las actuales disposiciones reglamentarias, en todo en lo que no se opongan o contradigan a esta Ley, en concreto las disposiciones previstas en la Ley regional 5/1995, de 7 de abril, hasta tanto no se desarrolle reglamentariamente la misma, es evidente que la evolución de algunas materias, órganos, agentes, competencias, etc. que regula esta Ley y algunas novedades e innovaciones que introduce ésta en la materia de vivienda, hacen necesario su desarrollo reglamentario.

Así mismo, el artículo 130.1 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la revisión periódica de la normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación, por lo que la presente norma pretende solventar los problemas expuestos con anterioridad mediante la adaptación de las disposiciones reglamentarias existentes a la nueva regulación, unificándolas además en un solo texto que facilite su conocimiento y aplicación a los interesados.

c) Objetivos de la norma.

- a) Unificar la reglamentación en materia de vivienda en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Actualizar la reglamentación existente adecuándola a la nueva regulación.
- c) Regular las novedades que aparecen en la Ley y que al no existir anteriormente, no estaban recogidas en la reglamentación en materia de vivienda de la Región de Murcia.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existe alternativa regulatoria a esta norma, pues es necesario el desarrollo reglamentario.